



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

SEDE PALMIRA

MODIFICACIÓN No. 1 - PRÓRROGA

CONTRATO No. 007 DE 2021 - CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

**CELEBRADO ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
Y
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Entre los suscritos, a saber: **JAIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.246.522 expedida en Palmira (V), en su calidad de Vicerrector de Sede, quien por delegación conferida en el literal b) numeral 10 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, modificado parcialmente por el artículo 2 de la Resolución de Rectoría 1176 de 2019, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, persona jurídica de derecho público identificada con **NIT. 899.999.063-3**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, y quien para efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **REYNALDO YALI DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.204.114 expedida en Cartagena, quien actúa en nombre y representación legal de **RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.459.044-1, sociedad comercial constituida mediante Documento Privado de 23 de febrero de 2011, con matrícula No. 09-290753-12 de 25 de agosto de 2011, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena fechado 3 de diciembre de 2020, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga al contrato No. 001 de 2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Mediante contrato No. 007 de 2021 se pactó la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**, por un total de \$1.665.712.891, cuyo período de ejecución fue de 8 meses, con fecha de inicio de 23 de diciembre de 2021 hasta el 23 de agosto de 2022.
- 2) Que mediante correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2022, el director del proyecto, la interventoría de la obra y la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo físico remiten oficio P.DODF-150-2022 fechado 26 de julio de 2022, por medio del cual solicitan la modificación No. 1 al Contrato 007-2021, correspondiente a la prórroga por un periodo de 120 días calendario, contados a partir del 24 de agosto de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022, anexando la solicitud del contratista justificando la prórroga, aval de la interventoría e informes de ejecución de la obra.

PALMIRA, 11 DE AGOSTO DE 2022

MODIFICACIÓN No. 1 - PRÓRROGA AL CONTRATO No. 007 DE 2021 - CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

3) Según lo manifestado en la precitada solicitud y soportes, la prórroga se requiere debido a:

“Como consecuencia de todas las temporadas de lluvia durante el año 2022, y bajo la influencia del fenómeno de la niña, las lluvias siguen haciendo fuerte presencia en diferentes regiones del país, entre ellas el valle del cauca, causando con esto retrasos significativos que se ven reflejadas en los rendimientos de la programación de obra, ya sea por falta de material pétreo (arenas, gravas, material de relleno), como la presencia del personal de forma constante en la obra, se enumera algunas de las afectaciones causadas por las fuertes precipitaciones y también otros inconvenientes que se detallan en el informe.

Teniendo en cuenta que el contrato de obra CDO No.007-5012 del 2021 tiene un plazo contractual de 8 meses de ejecución, los cuales se vencen el 23 de agosto de 2022, de acuerdo al comunicado enviado por el contratista RYD CONSTRUCCIONES S.A.S. mediante el oficio FO-DM-20-2022, donde expresa que los tiempos de ejecución no van a dar cumplimiento, debido a:

- La escasez de insumos tecnológicos, eléctricos.
- La aplicación del acabado del piso en material euretano.
- La contratación de la Acometida y la Red interna de la contratación de la Acometida y la Red interna de gas por parte de empresa municipal, ya que fue abierto a licitación pública el 8 de junio de 2022 y se declaró desierta y se realizó la solicitud solo hasta el 25 de julio ante las oficinas respectivas de la Sede.

Por lo tanto, La Interventoría del Contrato de Obra con base en las justificaciones del contratista RYD CONSTRUCCIONES S.A.S., la cual manifiesta no poder dar cumplimiento a los alcances del contrato anteriormente mencionado dentro de los tiempos contractuales y solicita se le autorice ciento veinte (120) días de prórroga, para poder cumplir a cabalidad con la totalidad de las actividades contratadas”

Una vez analizada la solicitud de recomendación adelantada por la interventoría ASESORÍAS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS - INGETEC S.A.S., la Dirección del proyecto y la Supervisión - Oficina Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico acepta y viabiliza esta solicitud, teniendo en cuenta que los argumentos dados tienen sustento real y se ha evidenciado en campo a lo largo de la ejecución de la obra civil, adicional la interventoría se ha encargado de informar a esta dependencia cada vez que se presenta una eventualidad en la ejecución y consideramos viable la solicitud de que se autorice una prórroga por el tiempo estimado de ciento veinte (120) días calendario, a partir del día 24 de agosto, hasta el día 23 de diciembre del 2022.

Esta modificación al contrato se está solicitando de común acuerdo por las partes sobre los términos y condiciones contractuales, esta ampliación de tiempo no genera una adición del presupuesto asignado para la ejecución del contrato, ni modifica el objeto principal del contrato ni las obligaciones específicas, y se ponen a consideración del comité de contratación, para que recomiende la suscripción de esta modificación al contrato de obra CDO No.007-5012 del 2021, a consideración del ordenador del gasto, permitiendo con esto seguir con el cumplimiento de las metas del proyecto BPUN 541.”

4) En sesión No. 011 del nueve (09) de agosto de 2022, el Comité de Contratación de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, después de analizado el sustento presentado, acordó recomendar al ordenador del gasto, la suscripción de la prórroga por un periodo de 100 días, dado que en el avance sustentado presentan un retraso promedio de 46 días, por lo que se considera que el plazo recomendado es suficiente para entregar la obra y que llegue el equipo que se sustenta se encuentra en proceso de entrega, proceso en el cual se le solicito a la interventoría y al contratista la presentación del plan de trabajo respectivo.

5) Que mediante Oficio fechado el 10 de agosto de 2022, la interventoría dio respuesta entregando el plan de trabajo remitido por el Contratista RYD Contratista S.A.S., para la culminación de la obra el 2 de

PALMIRA, 11 DE AGOSTO DE 2022

MODIFICACIÓN No. 1 - PRÓRROGA AL CONTRATO No. 007 DE 2021 - CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

diciembre de 2022, conforme a la solicitud del comité; por lo tanto, en sesión No. 012 del once (11) de agosto de 2022, el comité de contratación acordó recomendar al ordenador la prórroga del contrato, cuya finalización será hasta el 2 de diciembre de 2022, conforme al plan de trabajo presentado.

- 6) El Vicerrector de sede, ordenador del gasto en el Contrato 007 de 2021, aceptó la recomendación del Comité de Contratación de prorrogar la ejecución del contrato en 102 días calendario, conforme a la sustentación presentada por la Dirección del proyecto, la recomendación de la Interventoría y el análisis surtido en el comité de contratación.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: De común acuerdo, prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 007 de 2021, por un periodo de Cien (100) días, correspondiente al periodo comprendido desde el veinticuatro (24) de agosto hasta el dos (02) de diciembre del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CLÁUSULA SEGUNDA: Salvo lo modificado por este documento, continúan vigentes los demás términos, obligaciones y condiciones del contrato No. 007-2021.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar la garantía estipulada en la cláusula trigésima quinta del contrato, de acuerdo con la prórroga aquí establecida.

CLÁUSULA CUARTA: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Se legalizará y ejecutará con la actualización de las pólizas que amparan el contrato por parte del contratista y su aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD, de acuerdo con el nuevo plazo contractual; una vez cumplidos los anteriores requisitos, el jefe de contratación o quien haga sus veces, se lo comunicará a través de cualquier medio escrito al CONTRATISTA y al Interventor del Contrato. **PARÁGRAFO I.** Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por EL CONTRATISTA para su revisión y aprobación a la oficina de contratación (ofcontratacion_pal@unal.edu.co), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la remisión por parte de LA UNIVERSIDAD de la modificación al contrato, suscrita por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO II.** Será obligación del jefe de contratación o quien haga sus veces, publicar el presente documento en el sitio Web de Contratación de LA UNIVERSIDAD, según lo dispuesto en el artículo 71 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 y donde se disponga según la legislación vigente.

En constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de agosto del año 2022.

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ
Vicerrector de Sede
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA

REYNALDO YALI DÍAZ
Representante Legal
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.

PALMIRA, 11 DE AGOSTO DE 2022